

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2017, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 3385 del 7 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto número 421 del 25 de agosto 2005, adicionado por el Decreto 107 del 21 de febrero de 2015 y el decreto número 551 de 2006, modificado por el decreto 567 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el derecho de vivienda digna está reconocido por el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia. Es un derecho de carácter asistencial que requiere de un desarrollo legal previo y que debe ser prestado directamente por la administración o por las entidades asociativas que sean creadas para tal fin. La Corte Constitucional ha establecido que aunque este derecho no es de carácter fundamental, el Estado debe proporcionar las medidas necesarias para brindar a los colombianos una vivienda bajo unas condiciones de igualdad y unos parámetros legales específicos. Debido a que no constituye un derecho fundamental, solo goza de amparo constitucional dado el caso en que su vulneración o desconocimiento pueda acarrear la violación de la dignidad humana.

Que de acuerdo con la Corte Constitucional en la Sentencia T-203 de 1999, cuyo magistrado ponente fue el doctor Vladimiro Naranjo Mesa, el derecho a la vivienda se ha distinguido como un derecho de prestaciones en la medida que así lo categoriza el texto constitucional en el artículo 51: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".

Que en virtud de lo anterior y a manera de actividad transitoria que permita la protección del derecho a la vivienda digna de aquellos que residen en condiciones indignas, se puedan intervenir los predios mientras se establecen programas y políticas encaminadas a la reubicación de los mismos, para con ello garantizar los derechos fundamentales de las personas.

Que mediante el Decreto No.421 del 25 de agosto de 2005, adicionado por el decreto 107 del 21 de febrero de 2015, "por medio del cual se delega en el secretario de Gestión Inmobiliaria, Hoy Secretaria de vivienda social la competencia para asumir funciones" el Alcalde delegó en la Secretaría de Vivienda Social las funciones que de acuerdo con la constitución y la ley son necesarias para atender la problemática relacionada con la vivienda de interés social en el Municipio de Pereira.

Que en virtud de la delegación citada se facultó a la Secretaría de Vivienda Social para otorgar los subsidios de vivienda de interés social para adquisición y mejoramiento de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2017, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 3385 del 7 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

vivienda familiar ubicadas en los estratos 1, 2 y 3

Que el artículo 16 del Decreto No. 551 de 2006, modificado por el Decreto No. 567 del 4 de agosto 2015, *“por medio de la cual se reglamenta la política integral de vivienda de interés social en el Municipio de Pereira”* establece: “El subsidio municipal de vivienda en dinero podrá aplicarse en la modalidad de mejoramientos de vivienda” de acuerdo al Numeral tercero del citado Artículo.

Que mediante la Resolución No. 1130 del 23 de febrero de 2017, se establecieron recursos por valor de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) para la asignación de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda, representados en materiales de construcción.

Que mediante la Resolución 6013 del 17 de junio de 2019 “por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1130 del 23 de febrero de 2017” se aclaró el artículo 3 numeral b, el cual quedó así; “las personas que hayan recibido subsidios de mejoramiento de vivienda podrán acceder nuevamente a un subsidio de vivienda siempre y cuando se verifique la indexación que el monto recibido no superó los 11.5SMLM, de esta manera se le podrá otorgar el subsidio de acuerdo al monto que le faltare para completar los 11.5 SMLMV.

Que mediante Resoluciones No. 3385 del 7 de junio de 2017, aclarada mediante la Resolución No. 3971 del 30 de junio de 2017, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Vivienda Social, realizó la transferencia de los recursos para otorgar subsidios municipales para mejoramiento de vivienda, Programa Recursos Propios, al Encargo Fiduciario No. 4-1-0318 suscrito con la Fiduciaria Davivienda.

Que a diciembre 31 de 2018 se liquidó el contrato encargo fiduciario No. 4-1-0318 suscrito con la fiduciaria Davivienda.

Que se convocó a la licitación pública, la cual fue adjudicada el día 27 de febrero de 2019 a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A con el encargo No 11835.

Que, mediante comunicación oficial suscrita por el alcalde de Pereira, se solicitó la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A la apertura de la cuenta No 22232775- SUBS. VIVIENDA MUNICIPAL, en el nuevo encargo fiduciario No 11835 con los recursos transferidos por la fiduciaria Davivienda S.A

Que en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. 3385 del 07 de junio de 2017, aclarada mediante la Resolución No. 3971 del 30 de junio de 2017, el equipo técnico

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2017, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 3385 del 7 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

de la Secretaría de Vivienda Social realizó visita técnica a los potenciales hogares beneficiarios inscritos en el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda, con el propósito de determinar las necesidades del predio y en que se aplicara el subsidio.

Que actualmente existe concepto de Riesgo No 59195 07 de diciembre de 2020, emitido por la DIGER y visita técnica favorable para asignación y/o individualización de 14 hogares que cumplieron los requisitos de programa.

Mediante Resolución No. 4320 del 19 de julio de 2017 se individualizaron 150 subsidios de vivienda por un valor de ciento veintinueve millones ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y nueve pesos (\$129.176.879).

Mediante Resolución No. 6871 del 17 de noviembre de 2017 se individualizaron 77 subsidios de vivienda por un valor de setenta millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa pesos (\$70.152.890).

Mediante Resolución No. 7562 del 06 de diciembre de 2017 se individualizaron 47 subsidios de vivienda por un valor de cuarenta y un millones noventa y dos mil trescientos sesenta pesos (\$41.092.360).

Mediante Resolución No. 354 del 13 de enero de 2018 se individualizaron 119 subsidios de vivienda por un valor de ciento siete millones cuatrocientos setenta y unos mil ciento diez pesos (\$107.471.110).

Mediante Resolución No. 1299 del 26 de enero de 2018 se individualizaron 219 subsidios de vivienda por un valor de ciento noventa y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos diez pesos (\$199.685.510).

Mediante Resolución No. 1300 del 26 de enero de 2018 se individualizaron 93 subsidios de vivienda por un valor de setenta y nueve millones trescientos ochenta y nueve mil ciento sesenta pesos (\$79.389.160).

Mediante Resolución No. 1302 del 26 de enero de 2018 se individualizaron 107 subsidios de vivienda por un valor de ochenta y siete millones cuatro mil trescientos cuarenta pesos (\$ 87.004.340).

Mediante Resolución No. 6364 del 03 de julio de 2018 se individualizaron 43 subsidios de vivienda por un valor de treinta y cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos (\$ 35.259.200).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2017, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 3385 del 7 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Mediante Resolución No. 11936 del 14 de diciembre de 2018 se individualizaron 34 subsidios de vivienda por un valor de veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos diez pesos (\$28.453.310).

Mediante Resolución No. 11999 del 18 de diciembre de 2018 se individualizaron 74 subsidios de vivienda por un valor de sesenta y un millón seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta pesos (\$61.649.230).

Mediante Resolución No. 12052 del 19 de diciembre de 2018 se individualizaron 39 subsidios de vivienda por un valor de treinta y dos millones novecientos ochenta y dos mil cuarenta pesos (\$32.982.040).

Mediante Resolución No. 11575 del 01 de diciembre de 2019 se individualizaron 34 subsidios de vivienda por un valor de veintiséis millones trescientos diecisiete mil ochocientos cuarenta pesos (\$26.317.840).

Mediante Resolución No. 14602 del 13 de diciembre de 2019 se individualizaron 65 subsidios de vivienda por un valor de cincuenta y un millón ochenta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos (\$51.083.341).

Mediante Resolución No. 6461 del 19 de noviembre de 2021 se individualizaron 18 subsidios de vivienda por un valor de diecisiete millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos pesos (\$17.655.700)

Mediante Resolución No. 7782 del 29 de diciembre de 2021 se individualizaron 9 subsidios de vivienda por un valor de ocho millones novecientos noventa y seis mil ochocientos pesos (\$ 8.996.800).

Mediante Resolución No. 1689 del 10 de marzo de 2022 se individualizaron 14 subsidios de vivienda por un valor de trece millones ochocientos diecinueve mil ciento cuarenta pesos m/cte. (\$ 13.819.140).

Mediante Resolución No. 2117 del 29 de marzo de 2022 se individualizaron 3 subsidios de vivienda por un valor de dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesos m/Cte. (\$ 2.999.850).

Mediante Resolución No. 3014 del 09 de mayo de 2022 se individualizaron 4 subsidios de vivienda por un valor de tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos pesos m/Cte. (\$ 3.999.700).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2017, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 3385 del 7 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Teniendo a la fecha una suma ejecutada de novecientos noventa y siete millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 997.188.400).

Que existen recursos disponibles por valor de dos millones ochocientos once mil seiscientos pesos (\$2.811.600), para realizar la asignación de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda representados en materiales de construcción.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Vivienda Social,

**RESUELVE**

No	NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	CEDULA	VALOR SUBSIDIO
1	CARLOS	URIEL	GIRALDO	MUÑOZ	10129836	\$ 995.800
2	JAVIER		CARMONA	HENAO	16350896	\$ 999.900
3	MARIA	ADELAIDA	SANCHEZ	ARISTIZABAL	29926526	\$815.900
					<b>TOTAL</b>	<b>\$2.811.600</b>

**ARTÍCULO PRIMERO:** Individualizar TRES (3) hogares con asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda, representados en materiales de construcción el Municipio de Pereira, de que trata la Resolución No. 3385 del 7 de junio de 2017, aclarada mediante la Resolución No. 3971 del 30 de junio de 2017, a los hogares que se relacionan a continuación, en cabeza del jefe del hogar, así:

**ARTICULO SEGUNDO:** La asignación del subsidio familiar de vivienda de que trata el artículo primero del presente acto administrativo se realiza por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.811.600).

**ARTICULO TERCERO:** El valor total de la asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata el presente acto administrativo se realiza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2630 del 22 de mayo de 2017, cuyo objeto es transferencia de recursos para otorgar subsidios municipales de vivienda – programa



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2017, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 3385 del 7 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Recursos Propios 201, recursos trasferidos a la Fiduciaria BANCOLOMBIA Fiducexcedentes Encargo Fiduciario No. 11835, para la administración y manejo de recursos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que los predios de los hogares relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo no se encuentran en zona de riesgo, esta certificación forma parte integral de esta resolución.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

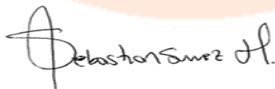
**ARTICULO SEXTO:** Los beneficiarios podrán desistir del subsidio si es de su interés hasta antes de que, el presente acto administrativo quede ejecutoriado.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme al artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**GABRIEL ALEJANDRO MARTINEZ CORREA**  
Secretario De Vivienda Social  
**02459734111958-2109796-004834503**



**SEBASTIAN SUAREZ HERRERA**  
Director Operativo De Promoción De Proyectos De Apoyo Urbanístico A La Vivienda  
**02459734092918-2109796-004833438**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2017, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 3385 del 7 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Elaboró: Redactor: Luz Amparo Cardona Bedoya / CONTRATISTA

/

